



|   |   |  |
|---|---|--|
| Cód. FG-GCUR-PA7<br>*302530576511*<br>Fecha Radicado: 2025-11-24 14:30:23 | Formato<br>FO-GCUR-Acta De Notificación Por Aviso En Página Web<br>Versión. 1 | <br>Alcaldía de Medellín<br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
|---|---|--|

\*302530576511\*  
Medellín, 24/11/2025

## NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB (FIJADO Y DESFIJADO)

La Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a notificar el siguiente acto administrativo: **RESOLUCIÓN LIQUIDADORA 202550034962 DEL 21 del MAYO de 2025, a la señora SANDRA LIBIA CORREA ARANGO HEREDERA DETERMINADA DE TERESA ARANGO DE CORREA identificada con cédula de ciudadanía 43.058.928. titular de la Licencia C4-5384-07 del 20 de SEPTIEMBRE de 2007, POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO EN DINERO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO DE ESPARCIMIENTO, ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO, Y POR CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS BÁSICOS PÚBLICOS.**

La notificación se publicará en la página oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), por un término de cinco (5) días hábiles, donde se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro del aviso.

**NOMBRE: SANDRA LIBIA CORREA ARANGO HEREDERA DETERMINADA DE TERESA ARANGO DE CORREA.**

**CC / NIT: 43058928**

**ACTUACIÓN: RESOLUCIÓN LIQUIDADORA**

**NÚMERO: 202550034962 DEL 21 del MAYO de 2025**

**LICENCIA: C4-5384-07 del 20 de SEPTIEMBRE de 2007**

**CBML: 13090100009**

Se anexa copia íntegra del acto administrativo y se le informa que, contra el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación. Los recursos serán interpuestos ante la Subsecretaría de Control Urbanístico, el de reposición será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación por la Secretaría de Gestión y Control Territorial. Por lo tanto, a partir de la presente notificación y dentro de los diez (10)



Cód. FG-GCUR-PA7  
\*3026305765411\*

Fecha Radicado: 2025-11-24 14:30:23

Formato

FO-GCUR-Acta De Notificación Por Aviso En Página  
Web

Versión. 1



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e  
Innovación

días hábiles siguientes, podrá presentar el respectivo recurso a través de nuestro canal oficial:

Ingresé a la página oficial de la entidad: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) haga clic en el enlace ubicado en el parte superior derecha denominado “PQRSD (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias)”, y, al final de la sección, encontrará la opción “Radicar correspondencia”. Allí podrá exponer los fundamentos del recurso, adjuntar las pruebas que considere pertinentes y obtener un número único para hacer seguimiento al estado de su solicitud.

En caso de presentar dificultades se puede contactar a través de la Línea Única de Atención 44 44 144, o del Chat dispuesto en la Página WEB. También podrá acercarse a las oficinas de la entidad:

Centro Administrativo la Alpujarra, primer piso (1), Taquilla 6 y 7-

El horario de atención es de Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 a 04:30 pm, los viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 04:00 pm.

**FIJADO: 27 NOVIEMBRE 2025**  
**DESFIJADO: 04 DICIEMBRE 2025**

Cordialmente,

ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR  
DIRECTOR TECNICO

Copia: Expediente Licencia C4-5384-07 \_ del 20 del SEPTIEMBRE de 2007, CBML 13090100009  
Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B.

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Elaboró: Angely Nicole Rondon Solano        | Auxiliar Administrativo. |
| <b>SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANISTICO</b> |                          |